

Artículo 6.- Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas recogidas en la presente Orden serán compatibles con cualquier otra que pudieran percibir las Instituciones FERIALES Oficiales procedentes de entidades públicas o privadas.

Disposición transitoria única

Las solicitudes de ayuda que hayan tenido entrada en esta Consejería en virtud de la Orden 30 de mayo de 1990, por la que se establecen ayudas a las Instituciones FERIALES de Extremadura, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán valoradas de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

Disposición derogatoria única

Queda expresamente derogada la Orden de 30 de mayo de 1990,

por la que se establecen ayudas a las Instituciones FERIALES de Extremadura.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Comercio para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de abril de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal Docente, por la que eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 22 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 126, de 30 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de

Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas del concurso de traslados y serán objeto de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Por Resolución de 8 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 32, de 16 de marzo), de la Dirección General de Personal Docente, se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura

Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Primero.- Elevar a definitiva y hacer pública la relación provisional de plantillas y vacantes publicada por Resolución de 8 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 32, de 16 de marzo), con las modificaciones que se recogen en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110,

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de mayo de 2002.

El Director General de Personal Docente,
(P.D. Resolución de 29-12-1999,
D.O.E. nº 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO

— En la página 3257,

ANEXO I

ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

Profesores de Enseñanza Secundaria

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|----------------------------------|-------------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 06002110 | I.E.S. JOSÉ MANZANO (DON BENITO) | Lengua Castellana | 4 | 1 | 4 | 0 |

— En la página 3258,

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|---|-----------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 06007387 | I.E.S. FUENTE RONIEL (FUENTE DEL MAESTRE) | Cultura Clásica | 1 | 1 | 0 | 0 |

— En la página 3260,

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|---|-------------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 06004738 | I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS (VFRCA. DE LOS BARROS) | Lengua Castellana | 5 | 1 | 4 | 0 |

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|---|--------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10000427 | I.E.S. LUIS DE MORALES (ARROYO DE LA LUZ) | Tecnología | 2 | 0 | 2 | 1 |

— En la página 3261,

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|--|--------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10008499 | I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA/NAVACONCEJO) | Tecnología | 2 | 2 | 2 | 0 |

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|------------------------------------|--------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10006910 | I.E.S. HERNÁNDEZ PACHECO (CÁCERES) | Inglés | 4 | 0 | 4 | 1 |

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|--------------------------------------|--|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10000786 | I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE (CÁCERES) | Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología | 1 | 1 | 1 | 0 |

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|---|------------------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10007902 | I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (CAMINOMORISCO) | Psicología y Pedagogía | 1 | 0 | 1 | 1 |

— En la página 3262,

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|---|--------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10003866 | I.E.S. ZURBARÁN (NAVALMORAL DE LA MATA) | Tecnología | 2 | 1 | 2 | 0 |

— En la página 3263,

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|-------------------------------|-----------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10008220 | I.E.S. SAN MARTÍN (TALAYUELA) | Inglés | 3 | 1 | 3 | 0 |
| | | Cultura Clásica | 1 | 1 | 0 | 0 |

— En la página 3278,

ANEXO II

ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|---|----------------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10003866 | I.E.S. ZURBARÁN (NAVALMORAL DE LA MATA) | Procesos Comerciales | 1 | 0 | 1 | 1 |

— En la página 3279,

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|---|------------------------------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10007801 | I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE (VALENCIA DE ALCÁNT.) | Procesos de Gestión Administrativa | 2 | 0 | 2 | 1 |

— En la página 3285,

ANEXO IV
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
|----------|--------------------------------------|--------------|-------------|--------|-------------|--------|
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 10007483 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (CÁCERES) | Alemán | 2 | 0 | 3 | 1 |
| | | Italiano | 3 | 1 | 2 | 0 |

— En la página 3286,

ANEXO V
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

| Código | Centro | Donde dice: | Debe decir: | | | |
|----------|--|---|-------------------------------------|--------|-------------|--------|
| | | Denominación: Conservatorio Oficial de Música | Conservatorio Profesional de Música | | | |
| Código | Centro | Especialidad | Donde dice: | | Debe decir: | |
| | | | Plantilla | Libres | Plantilla | Libres |
| 06006841 | Almendralejo | | | | | |
| 06006841 | CONSERVATORIO PROF. DE MÚSICA (ALMENDRALEJO) | Clarinete | 0 | 0 | 1 | 1 |

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 37 de 2 de abril de 2002) de la Secretaría General de Educación por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Procedimiento para la Adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante Reso-

lución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares en que se expondrían las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.